



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE RAD. 2022-00431

Visto el escrito subsanatorio allegado, se hace necesario inadmitir nuevamente la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1. Allegue el certificado de tradición y libertad de los tres bienes inmuebles identificados con F.M.I. No. 50C -1578798, 50C -1578799 y 50C -1578800, objeto del contrato de leasing celebrado entre las partes. Con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 04, hoy 09 de febrero de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario